

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 3** *EXTRACTO de la Orden 3584/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2017 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común cofinanciables por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

BDNS: 328119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones):

Primero

Beneficiarios

En esta convocatoria, podrán ser beneficiarias las Corporaciones Locales de municipios rurales enumerados en el Anexo II de la convocatoria.

Segundo

Objeto

El objeto de estas ayudas serán las inversiones en infraestructuras agrarias de uso común promovidas por Corporaciones Locales, de forma que estas contribuyan a:

- Mejorar los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- Tener un efecto positivo sobre el medio ambiente reduciendo el consumo de recursos tales como la electricidad o los combustibles en el transporte, así como reducir los residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por Orden 1255/2016, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 8 de agosto de 2016).

Cuarto

Cuantía

Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria se asignarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 76309 del Programa de gastos 411-A, por un importe de 1.500.000 euros para el año 2017.

La cuantía de la ayuda será del 100 por 100 de la inversión subvencionable y la ayuda máxima es de 30.000 euros.

Estas ayudas serán financiadas por el FEADER, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por la Comunidad de Madrid; según lo dispuesto en el PDR-CM 2014-2020.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este extracto de la convocatoria.

Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local
y Ordenación del Territorio,
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/360/17)

